

SENTENCIA N° 136 /2023

Expte. N° 124/926/2023

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 4.....  
días del mes de JULIO de 2023 se reúnen los Señores  
miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE  
TUCUMAN, Dr. José Alberto León (Vocal Presidente); Jorge Gustavo Jiménez  
(Vocal); Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), para tratar el expediente  
caratulado como “DEL PERO S.R.L. c/ TRANSPORTE MORANO s/ Cobros –  
RECURSO DE APELACION”, Expte. N° 124/926/2023 (Expte. D.G.R. N°  
12461/1294/J/2022);

DR. JOSE ALBERTO LEON  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

#### CONSIDERANDO

Que el contribuyente DEL PERO S.R.L. a través de letrado apoderado, interpuso Recurso de Apelación (fs. 27/28 del Expte. D.G.R. N° 12461/1294/J/2022) contra la Resolución N° 57/23 del 13/03/23 de la Dirección General de Rentas y constituyó domicilio especial (art. 114º C.T.P.).

DR. JORGE E. POSSE PONESSA  
VOCAL  
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

La Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 48º C.T.P.), conforme surge de fs. 01/03 del Expte. de cabecera.

La cuestión a resolver no se circumscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto en el art. 151º C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

En consecuencia, la causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Conforme lo dispuesto en el art. 10 puntos 4º y 8º del R.P.T.F.A. corresponde se notifique en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Por ello:

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMÉNEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

- 1. TENER** por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por **DEL PERO S.R.L.**, contra la Resolución N° 57/23 del 13/03/23 de la Dirección General de Rentas, por constituido domicilio especial y por contestados los agravios por la autoridad de aplicación.
- 2. DECLARAR** la cuestión de puro derecho.
- 3. AUTOS PARA SENTENCIA.**
- 4. REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.**

HACER SABER

JM

DR. JOSE ALBERTO LEON  
VOCAL PRESIDENTE

C.P.N. JORGE G. JIMENEZ  
VOCAL

DR. JORGE E. POSSE PONESSA  
VOCAL

ANTE MI

Dr. JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI  
SECRETARIO GENERAL  
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION